



Magistrada Ponente: Doctora MARÍA INÉS BLANCO T.

RESOLUCIÓN CSJNS2021- 067
(Agosto 11 de 2021)

"Por la cual se Resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora Mayra Alejandra Manrique Páez, en el factor experiencia adicional y docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que con Resolución CSJSN18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, mediante Resolución CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.

Que la anterior decisión fue publicada por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría de esta Corporación el 17 de mayo de 2019 y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial – Norte de Santander, Capital Cúcuta – Concursos – Convocatoria No.4 – Aviso.



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2021- 067 de agosto 11 de 2021 "Por la cual se Resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora Mayra Alejandra Manrique Páez, en el factor experiencia adicional y docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, relativa a los puntajes asignados en las casillas denominadas "EXPERIENCIA Y DOCENCIA", "CAPACITACIÓN" y "PRUEBA PSICOTÉNICA" podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en consideración a que el correspondiente "PUNTAJES PRUEBA DE CONOCIMIENTO" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Que la señora MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1090467615, concursó para el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal Nominado, identificado con el código 261827, obtuvo una calificación de 485,31, que fue publicada mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

| Cedula | Apellidos y Nombres | Código del Cargo | Nombre del Cargo | Grado | Puntaje prueba de Psicoténica | Puntaje Prueba de conocimiento | Puntaje Experiencia Adicional y Docencia | Puntaje Capacitación Adicional | TOTAL PUNTAJE |
|------------|-------------------------------|------------------|------------------------------------|----------|-------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------|---------------|
| 1090467615 | MANRIQUE PAEZ MAYRA ALEJANDRA | 261827 | Secretario de Juzgado de Municipal | Nominado | 148,50 | 336,81 | 0 | 0 | 485,31 |

Que dentro del término de ley la señora MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PAEZ, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación el 16 de junio de 2021.

Que dentro de las peticiones el (la) mencionado (a), solicita entre otros:

“ ...

Primera: Reponer la Resolución recurrida, en el sentido de revisar la experiencia que acredité en el momento de la inscripción en el Sistema Kactus, que supera en 18 meses el requisito mínimo exigido, y conforme a esto, asignarme como puntaje a que tengo derecho por el factor de EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA, de 30 puntos que arroja este concepto según los parámetros trazados, que no fue tenido en cuenta y que sumado a los demás conceptos me da un puntaje total de 515,31 y no 485,31 como se consignó en la Resolución.

Segunda. Otorgarme tanto en el concepto de EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA el puntaje a que legalmente tengo derecho



Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2021- 067 de agosto 11 de 2021 "Por la cual se Resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora Mayra Alejandra Manrique Páez, en el factor experiencia adicional y docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Tercero. Efectuado lo anterior, reclasificar la lista de elegibles para el cargo de Secretario Nominado de Juzgado Municipal y ubicarme en el puesto que corresponda de acuerdo al puntaje total obtenido en el concurso de méritos, emitiendo nuevamente la misma debidamente actualizada.

Cuarto. De no ser acogidos los planteamientos aquí expuestos, que encuentran soporte en los documentos subidos al momento de la inscripción, concederme en subsidio el recurso de apelación."

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado precisando lo siguiente:

FACTORES DE EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA:

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por la señora MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PAEZ, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

- 1090467615_KRLEDFOR_1_diplomabachiller
- 1090467615_KRLEDFOR_2_pregra01
- 1090467615_KRIEdfor_3_actagrado
- 1090467615_KRLEDFOR_4_especializacion
- 1090467615_KRIEdfor_5_reconocimiento
- 1090467615_KRIEdfor_6_despacho
- 1090467615_KRLEDNFO_1_congresointernacional
- 1090467615_KRLEDNFO_2_seminariolaboral
- 1090467615_KRLEDNFO_3_congresoprocesal
- 1090467615_KRLEMPDO_2_tarjeta_profesional
- 1090467615_KRLEMPDO_3_dociden01
- 1090467615_KRLHVEXT_1_explab01
- 1090467615_KRIHvext_2_explab02

| | | |
|--|---|----------------------|
| CARGO: | Secretario de Juzgado de Municipal | |
| CÓDIGO | 261827 | |
| NOMBRE: | MANRIQUE PAEZ MAYRA ALEJANDRA | |
| IDENTIFICACIÓN | 1090467615 | |
| DOCUMENTO APORTADO | CONSIDERACIONES | PUNTAJE TOTAL |
| FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA | | 10,02 |
| Certificado del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta, del año 2015 | No se contabiliza, por hacer parte del pensum académico | |
| Certificado del Abogado Humberto Antonio Páez Ortega del año 2017 | 1/07/2012 | |
| | 30/06/2014 | |
| | 2 años Se contabiliza 1 año por ser estudiante en ese tiempo | |



Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2021- 067 de agosto 11 de 2021 "Por la cual se Resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora Mayra Alejandra Manrique Páez, en el factor experiencia adicional y docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

| | | |
|--|-----------------|-------|
| Certificación de la Abogada Yadira Barrera Vargas, como dependiente judicial | 3/04/2017 | |
| | 3/10/2017 | |
| | 6 meses | |
| TOTAL | 1 año + 6 meses | |
| Menos 1 año de requisito para el cargo | 6 MESES | 10,02 |

Los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, podrán actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar, durante los meses de enero y febrero de cada año, durante la vigencia que son de cuatro (4) años, Artículo 165 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia.

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte del concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, reponer en el Factor Experiencia Adicional y Docencia la calificación de 10,02 puntos y no cero (0), como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REPONER el resultado individual obtenido en el Factor Experiencia Adicional y Docencia de la concursante señora MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1090467615, concursó para el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal Nominado, identificado con el código 261827, el cual es de 10,02 puntos y no de cero (0), resultando un total de 495,33 puntos, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

| Cedula | Apellidos y Nombres | Código del Cargo | Nombre del Cargo | Grado | Puntaje prueba de Psicoténica | Puntaje Prueba de conocimiento | Puntaje Experiencia Adicional y Docencia | Puntaje Capacitación Adicional | TOTAL PUNTAJE |
|------------|-------------------------------|------------------|------------------------------------|----------|-------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------|---------------|
| 1090467615 | MANRIQUE PAEZ MAYRA ALEJANDRA | 261827 | Secretario de Juzgado de Municipal | Nominado | 148,50 | 336,81 | 10,02 | 0 | 495,33 |

ARTÍCULO 2º: En cuanto al puntaje de Experiencia Adicional y Docencia se entiende agotada la sede administrativa

ARTÍCULO 3: Una vez en firme esta decisión se hará el ajuste en el registro de seccional de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal Nominado, identificado con el código 261827, con el puntaje final obtenido por la MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1090467615.



Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2021- 067 de agosto 11 de 2021 "Por la cual se Resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora Mayra Alejandra Manrique Páez, en el factor experiencia adicional y docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR La presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), **LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CUCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – RECURSOS**

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta los, once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

Secretaria